

# **PLAN DE GESTIÓN DE OLORES**

**UTE LAS LOMAS**

**NIMA 2800008275**

## **Solicitante:**

UTE LAS LOMAS

CIF: U09698648

Domicilio: C/Albarracín, 44, 28037 Madrid

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO. ....	3
3. PROTOCOLO PARA LA MONITORIZACIÓN DE OLORES .....	3
4. PROTOCOLO DE RESPUESTA A INCIDENTES IDENTIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS OLORES, POR EJEMPLO, QUEJAS. ....	4
4.1. Funcionamiento de las aspiraciones en los fosos de recepción. ....	4
4.2. Funcionamiento de las aspiraciones en el pretratamiento. ....	4
4.3. Control de almacenamientos.....	5
4.4. Control de cargas. ....	5
5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE OLORES CONCEBIDO PARA DETECTAR SU FUENTE O FUENTES, PARA CARACTERIZAR LAS CONTRIBUCIONES DE LAS FUENTES Y PARA APLICAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O REDUCCIÓN.....	5

## 1. ANTECEDENTES.

La UTE Las Lomas, formada por las empresas PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. y AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, es la adjudicataria del contrato *"Concesión de Servicio público para Tratamiento de residuos Domésticos, con Recuperación de Materiales y Valorización Energética de Combustible Derivado de Residuos, en la Planta de las Lomas del Parque Tecnológico de Valdemingómez"*, en la Comunidad Autónoma de Madrid (expediente: 133/2020/00281).

La Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Las Lomas dispone de texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada (en adelante, AAI) del año 2016, ya que la actividad que se lleva a cabo en las instalaciones se enmarca en el epígrafe 5.2 del Anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El 12 de noviembre de 2019, se publica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2010 de la Comisión por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, para la incineración de residuos.

La implicación de esta aprobación es que, de acuerdo con el artículo 26.2 del RDL 1/2016, se abre un plazo de 4 años desde su publicación para que el órgano competente garantice que se han adaptado a las nuevas MTDs las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones de incineración de residuos.

En marzo de 2023, la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética comunica el inicio del procedimiento previsto en el artículo 16 del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de fecha 15 de enero de 2016, otorgada al explotador UTE Las Lomas, localizada en el municipio de Madrid.

## 2. OBJETO.

Se redacta el presente Plan de Gestión de Olores para la adaptación de la AAI a las previsiones de La Decisión de Ejecución (UE) 2019/2010 de la Comisión por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, para la incineración de residuos y como documentación complementaria a la ya presentada en fecha 3 de mayo de 2023. El contenido de este plan de gestión de olores queda establecido en el apartado 2.4. Técnicas de Gestión.

## 3. PROTOCOLO PARA LA MONITORIZACIÓN DE OLORES

La monitorización de la emisión de olores se llevará a cabo con una frecuencia anual, a través de una olfatometría dinámica según la norma UNE-EN 13725:2022 *Emisiones de fuentes estacionarias. Determinación de la concentración de olor por olfatometría dinámica y tasa de emisión de olor*, llevada a cabo por un organismo de control acreditado por ENAC para este campo.

Esta olfatometría anual permitirá comprobar si las medidas adoptadas para evitar las molestias por olores son suficientes o se precisa implementar nuevas medidas.

#### **4. PROTOCOLO DE RESPUESTA A INCIDENTES IDENTIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS OLORES, POR EJEMPLO, QUEJAS.**

Para identificar las quejas por olores que efectivamente puedan tener su origen en las instalaciones explotadas por la UTE Las Lomas, se valorará el régimen de vientos en el momento de la queja.

De forma independiente a las acciones recogidas en el Programa de Prevención y Reducción de Olores, cuando se reciban quejas en las que coincida la dirección de los vientos con la ubicación y momento de la queja, se activará el protocolo a través del cual se comprobará:

- ✓ El funcionamiento de las aspiraciones en los fosos de recepción.
- ✓ El funcionamiento de las aspiraciones en el pretratamiento.
- ✓ Los tiempos de almacenamiento de los residuos
- ✓ El control de las cargas de residuos accediendo o abandonando las instalaciones.

##### **4.1. Funcionamiento de las aspiraciones en los fosos de recepción.**

Unas aspiraciones estratégicamente situadas en los fosos de recepción conducen el aire procedente de los residuos almacenados en masa hasta la planta de valorización energética donde se empleará como comburente.

Activado el protocolo, se procederá a comprobar el buen estado tanto de las canalizaciones de aspiración como del funcionamiento del ventilador centrífugo, al objeto de comprobar que efectivamente la corriente de aire captado se está dirigiendo a la planta de valorización energética.

##### **4.2. Funcionamiento de las aspiraciones en el pretratamiento.**

Mediante aspiraciones situadas estratégicamente, el aire de la nave de pretratamiento será captado y conducido para su utilización como comburente en la planta de valorización energética.

Este aire impulsado por un ventilador centrífugo se conecta al colector de aire procedente de los fosos de recepción.

Activado el protocolo, se procederá a comprobar el buen estado tanto de las canalizaciones de aspiración como del funcionamiento del ventilador centrífugo, al objeto de comprobar que efectivamente la corriente de aire captado se está dirigiendo a la planta de valorización energética.

### 4.3. Control de almacenamientos.

Se comprobará la ausencia de almacenamientos de residuos putrescibles que hayan superado el día de almacenamiento, en cualquier caso, se tratará de reducir al mínimo estos tiempos de permanencia.

Para ello, se asegurará que la materia orgánica almacenada en el centro de transferencia no permanecerá más de 24 horas, es decir será transportada diariamente, o como máximo al día siguiente de haber sido almacenada, a las plantas de biometanización o a los centros de tratamiento. En último caso no deberá permanecer más de cuatro días en la nave de carga con el fin de evitar que comience a fermentar y se generen olores, tal y como indica la AAI.

### 4.4. Control de cargas.

En ocasiones la emisión de olores que origina una queja no proviene de las operaciones de almacenamiento o tratamiento de residuos. El origen puede ser la propia circulación de camiones cargados con residuos accediendo o abandonando las instalaciones. Se verificará que los camiones con cargas que puedan ser focos de emisión de olores han acceden o salen de las instalaciones en camiones cerrados.

## 5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE OLORES CONCEBIDO PARA DETECTAR SU FUENTE O FUENTES, PARA CARACTERIZAR LAS CONTRIBUCIONES DE LAS FUENTES Y PARA APLICAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O REDUCCIÓN.

Se llevará a cabo el control periódico de los siguientes elementos, tomando en su caso las acciones adecuadas que minimicen las molestias por olores en el entorno de la actividad:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE OLORES		
Elemento	Acción	Periodicidad
Aspiraciones fosos de descarga a combustión	Revisión tuberías de aspiración	Mensualmente
	Mantenimiento ventilador	Anualmente
Aspiraciones pretratamiento a combustión	Revisión tuberías de aspiración	Mensualmente
	Mantenimiento ventilador	Anualmente
Naves tratamiento puertas manuales motorizadas	Revisión integridad estructural cubiertas y paramentos verticales	Mensualmente
	Reducir tiempos de apertura y cierre de puertas	En continuo
Viales	Limpieza	Semanalmente
Almacenamientos	Control del tiempo de almacenamiento de residuos	Semanalmente
Transporte de residuos potencialmente olorosos	Camiones cerrados	Diariamente
Molestias por olores	Olfatometría dinámica UNE EN 13725	Anualmente

En Madrid, a 23 de agosto de 2023

D. Pablo Redondo Aranda

En nombre y representación de la UTE Las Lomas